

ACTA NÚMERO SETENTA Y OCHO

Reunidos en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, en la sala de sesiones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a las ocho horas y treinta minutos del día veinticinco de junio de dos mil veintiuno; están presentes el licenciado José Arturo Martínez Díaz, Presidente en Funciones; el profesor José Cruz Juárez García, por el Sector Administrativo Pensionado; el técnico Raúl Ernesto Conrado Cuéllar, por el Sector Administrativo Activo del Ministerio de Educación; el profesor Jaime Enrique Francia Huevo, por el Sector Docente Pensionado; el profesor David Ramón Valdés Martínez, por el Sector Docente Activo; la licenciada Magda Lorena Ortiz de Beltrán, por el Ministerio de Hacienda; y el ingeniero José Mauricio Pineda Rodríguez, Director Suplente por el MINEDUCYT. A la fecha de la presente Acta, no ha habido nombramiento de la Presidencia de la República, del Director representante de la Secretaría Técnica y de Planificación de la misma. Asimismo, está presente la licenciada Cecibel del Carmen Mejía de Roque, Gerente. **DELIBERACIONES Y ACUERDOS. PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** Se procede a establecer quórum, y verificado, se inicia la sesión. **PUNTO DOS. APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se somete para su aprobación, la agenda que se detalla a continuación: 1. Establecimiento de quórum. 2. Aprobación de la Agenda. 3. Lectura y aprobación del Acta número setenta y siete. 4. Informes: **A) DE LA PRESIDENCIA:** **4.a.1** Informe Final de Auditoria de Gestión Gerencial correspondiente al período de enero a junio de 2021. **4.a.2** Invitación del Tribunal de Ética Gubernamental, para participar en una capacitación virtual. **B) DE LA GERENCIA.** **4.b.1** Informe Financiero al 18 de junio del año 2021. **4.b.2** Informe de desembolsos del Programa de Préstamos efectuados del 31 de mayo al 04 de junio de 2021. **C) DE LOS DIRECTORES:** No hay. 5. Propuestas para tomar acuerdos: **A) DE LA PRESIDENCIA.** No hay. **B) DE LA GERENCIA** **5.b.1** Aprobación y ratificación de pagos de Seguros. **5.b.2** Propuesta de inversiones. **5.b.3** Aprobación de las solicitudes de préstamos personales. **5.b.4** Aprobación de los Términos de Referencia

presente Acta. Al respecto el Consejo Directivo se da por informado. **4.a.2 INVITACIÓN DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, PARA PARTICIPAR EN UNA CAPACITACIÓN VIRTUAL.** El Presidente en Funciones informa al Consejo Directivo que se ha recibido una carta de invitación del doctor José Néstor Castaneda Soto, Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, para que este Consejo participe en una capacitación impartida por medio de videoconferencia el día lunes 28 de junio del año en curso, con el objetivo de conocer la Ley de Ética Gubernamental y reflexionar sobre algunos aspectos de la Ética en la función pública. Por lo anterior, se convocará a una sesión extraordinaria para atender la invitación antes relacionada. Al respecto el Consejo se da por recibida la invitación. **B) DE LA GERENCIA. 4.b.1 INFORME FINANCIERO AL 11 DE JUNIO DEL AÑO 2021.** La Gerente presenta al Consejo Directivo el informe sobre los fondos institucionales acumulados al 18 de junio de 2021, comparados con los reportados en la sesión anterior para establecer la variación; el detalle de los ingresos y egresos del 12 al 18 de junio del mismo año; y el detalle de las inversiones colocadas en el Sistema Financiero, así como de los Títulos Valores. Asimismo, informa que en cumplimiento a lo acordado en el punto 5.b.2 del Acta No. 77 de fecha 18 de junio de 2021, se realizaron las gestiones pertinentes para la inversión en LETES, de conformidad al detalle siguiente:

A) INVERSIONES EFECTUADAS DEL 16 AL 24 DE JUNIO DE 2021									
FECHA DE APERTURA	INSTITUCIÓN	PLAZO	TASA	VALOR TRANSADO	DETALLE	COMPARACIÓN DE RENTABILIDAD			PORCENTAJE DE VARIACIÓN
						LETES 2021-D	D. P. Fijo Bco. tasa 4.13%	diferencia	
23/06/2021	MINISTERIO DE HACIENDA LETE 2021-D	357 DÍAS	6.90%	\$1,871,914.27	Valor Nominal = \$2,000,000.00 (-) Valor Transado = \$1,871,914.27 = Rentabilidad a percibir \$128,085.73, en fecha de vencimiento: 21 de junio de 2022.	\$128,085.73	\$81,468.49	\$46,617.24	
			6.95%	\$1,871,045.95	Valor Nominal = \$2,000,000.00 (-) Valor Transado = \$1,871,045.95 = Rentabilidad a percibir \$128,954.05, en fecha de vencimiento: 21 de junio de 2022.	\$128,954.05	\$81,468.49	\$47,485.56	
			6.98%	\$1,870,525.35	Valor Nominal = \$2,000,000.00 (-) Valor Transado = \$1,870,525.35 = Rentabilidad a percibir \$129,474.65, en fecha de vencimiento: 21 de junio de 2022.	\$129,474.65	\$81,468.49	\$48,006.16	
			7.00%	\$1,262,370.45	Valor Nominal = \$1,350,000.00 (-) Valor Transado = \$1,262,370.45 = Rentabilidad a percibir \$87,629.55, en fecha de vencimiento: 21 de junio de 2022.	\$87,629.55	\$54,991.23	\$32,638.32	
TOTAL				\$6,875,856.02		\$474,143.98	\$299,396.70	\$174,747.28	36.86%

Al respecto el Consejo se da por informado. **4.b.2 INFORME DE DESEMBOLSOS DEL PROGRAMA DE PRÉSTAMOS EFECTUADOS DEL 31 DE MAYO AL 04 DE JUNIO DE 2021.** La Gerente presenta al Consejo Directivo el informe del licenciado Raúl Gutiérrez Quijada, Jefe de Préstamos, referente a los desembolsos efectuados durante el período del 31 de mayo al 4 de junio del año en curso. A continuación el detalle:

N.	NOMBRE DE ASEGURADO	CUS	PRÉSTAMO	MONTO PRÉSTAMO
1				\$ 18,155.95
2				\$ 12,113.94
3				\$ 4,634.18
4				\$ 11,259.76
5				\$ 6,036.41
6				\$ 16,323.26
7				\$ 18,089.94
8				\$ 19,615.22
9				\$ 14,354.85
10				\$ 17,417.89
11				\$ 17,312.82
12				\$ 13,038.50
13				\$ 14,451.75
14				\$ 15,851.72
15				\$ 17,066.06
	TOTAL			\$ 215,722.25

Al respecto el Consejo se da por informado. **C. DE LOS DIRECTORES.** No hay. **PUNTO CINCO. PROPUESTAS PARA TOMAR ACUERDOS: A) DE LA PRESIDENCIA.** No hay. **DE LA GERENCIA. 5.b.1 APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE PAGO DE SEGUROS.**

La Gerente presenta al Consejo Directivo, para su aprobación y ratificación, el pago de Seguros de Vida a los beneficiarios de veinte asegurados fallecidos. A continuación se presenta el detalle:

PAGOS DE SEGUROS DEL 19 AL 25 DE JUNIO D							
ASEGURADOS FALLECIDOS	TIPOS DE SEGUROS						
	N° DE BENEFICIARIOS	SEGURO DE VIDA BASICO	SEGURO DE VIDA OPCIONAL	SEGURO DE VIDA DOTAL	DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL	INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE	SEGURO DECRECIENTE DE DEUDA
	2	\$3,428.57	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	4	\$3,428.57	\$29,830.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	3	\$3,428.57	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	1	\$3,428.57	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	2	\$2,571.43	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	3	\$3,428.57	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	1	\$1,714.28	\$3,414.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	3	\$3,428.57	\$11,339.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	1	\$0.00	\$1,420.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	1	\$0.00	\$3,428.57	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	4	\$0.00	\$2,279.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	4	\$0.00	\$3,428.57	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	4	\$0.00	\$2,725.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	2	\$0.00	\$2,279.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	3	\$0.00	\$2,280.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	2	\$0.00	\$29,936.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	1	\$0.00	\$857.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	2	\$0.00	\$3,428.57	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	1	\$0.00	\$2,274.44	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	5	\$0.00	\$3,406.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total de beneficiarios y pagos de seguros del 19 al 25 de junio del año 2021	49	\$24,857.13	\$102,331.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total acumulado de beneficiarios y pagos de seguros del 8 de enero 18 de junio del año 2021	610	\$412,765.68	\$1,063,014.46	\$7,135.37	\$0.00	\$0.00	\$9,816.20
Total general de beneficiarios y pagos de seguros al 25 de junio de 2021	659	\$437,622.81	\$1,165,345.74	\$7,135.37	\$0.00	\$0.00	\$9,816.20

Al respecto el Consejo Directivo **ACUERDA:** Aprobar y ratificar los pagos de Seguros de Vida a los beneficiarios de veinte asegurados fallecidos, conforme al detalle antes presentado. **5.b.2 PROPUESTA DE INVERSIONES.** La Gerente presenta al Consejo

Directivo la propuesta de colocación de fondos, la cual ha sido previamente analizada por la Comisión de Inversiones de los fondos de La Caja. A continuación el detalle:

PROPUESTA DE INVERSIONES DEL 25 AL 29 DE JUNIO DE 2021 (SEGÚN PUBLICACIÓN VIGENTE DEL BCR DEL 23 AL 29 DE JUNIO DE 2021)

VENCIMIENTOS DE INVERSIONES					PROPUESTA DE INVERSIONES				
APERTURA	INSTITUCIÓN	PLAZO	TASA	VALOR	FECHA DE APERTURA	INSTITUCIÓN	PLAZO	TASA	VALOR
25/6/2021	FONDOS CUENTA RENTABLE BANCO PROMERICA			\$500,000.00	25/6/2021	BANCO HIPOTECARIO	360 DÍAS	4.13%	\$500,000.00

Discutido el punto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1.** Aprobar y ratificar la propuesta de inversiones de conformidad al detalle antes presentado; **2.** Que la Unidad Financiera Institucional realice las gestiones correspondientes dentro de la normativa técnica y legal.

5.b.3 APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES. La Gerente en cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 del Reglamento de Préstamos Personales de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, que literalmente dice: “Los Comités de Crédito, evaluarán las solicitudes presentadas por la Unidad de Préstamos, y presentarán una recomendación a través de la Gerencia de La Caja al Consejo Directivo, quien tiene la facultad de aprobar o denegar las solicitudes”, presenta las solicitudes de préstamos para consolidación de deudas remitidas por el Comité de Créditos según el detalle siguiente:

SOLICITUDES RECOMENDADAS PARA APROBACIÓN, DEL ACTA NÚMERO: R11/2021, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021.

No	CUS	Nombre Solicitante	Edad	Monto Recomendado	Tasa	Plazo (Meses)
1				\$7,338.58	7.0000 %	69
2				\$3,282.52	7.0000 %	36
3				\$4,734.85	7.0000 %	60
4				\$2,578.88	7.0000 %	60
5				\$8,230.13	7.0000 %	78
6				\$14,214.43	7.0000 %	108

\$40,379.39

SOLICITUDES RECOMENDADAS PARA ANÁLISIS, DEL ACTA NÚMERO: E11/2021, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021.

No	CUS	Nombre Solicitante	Edad	Monto Solicitado	Plazo(Meses)	Estado por Analista
1				\$20,000.00	131	RECOMENDADA
2				\$18,249.39	180	RECOMENDADA

\$38,249.39

SOLICITUDES RECOMENDADAS PARA ANÁLISIS, DEL ACTA NÚMERO: R09/2021, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021.

No	CUS	Nombre Solicitante	Edad	Monto Recomendado	Tasa	Plazo(Meses)
1				\$2,962.64	7.0000 %	36

\$2,962.64

El Consejo Directivo, luego de analizar cada una de las solicitudes presentadas y de conformidad con el Art.62-A de la Ley reformada de La Caja **ACUERDA: 1.** Aprobar y ratificar el monto, la tasa y el plazo de las SEIS (6) solicitudes de préstamos contenidas en el Acta n.º R11/2021 antes detalladas, por un monto total de cuarenta mil, trescientos setenta y nueve dólares con treinta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$40,379.39 USD); **2.** Con base en la recomendación del Comité de Créditos y en el acuerdo 5.c.1 del Acta n.º 39 de fecha 25/09/2020, el Consejo Directivo aprueba DOS (2) solicitudes contenidas en el Acta n.º E11/2021, por un monto total de treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve dólares con treinta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$38,249.39 USD); **3.** Aprobar una solicitud contenida en el Acta n.º R09/2021, por un monto total de dos mil, novecientos sesenta y dos dólares con sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,962.64USD); **4.** Autorizar al Presidente en Funciones a otorgar los instrumentos legales respectivos. **5.b.4 APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA GESTIONAR POR LIBRE GESTIÓN NO. 61/2021, LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA PARA LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AÑO 2021”.** La Gerente presenta al Consejo Directivo la solicitud de la licenciada Sandra Janet Barahona de Huevo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), mediante la cual

requiere la aprobación de los Términos de Referencia para la contratación por Libre Gestión No. 61/2021, denominada “SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA PARA LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AÑO 2021”, con el objeto de que se emita una opinión de las cifras de los estados financieros de La Caja; de acuerdo a los términos de referencia según anexo, los que regularán el proceso para la contratación por libre gestión de conformidad a los Arts. 39, 40 literal b) y 68 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Esta adquisición se encuentra incluida en el presupuesto institucional 2020 y en la PAAC 2021, con un techo presupuestario de OCHO MIL 00/ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00 USD). Asimismo, de conformidad al Art. 20, Inc. 2º. de la LACAP, se presenta la propuesta de los miembros que conformaran la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) y del Administrador de Contrato. Asimismo, solicita ratificar el acuerdo en la fecha de la presente Acta para que surta efecto de inmediato. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo **ACUERDA:** 1. Aprobar los términos de referencia para la Contratación por Libre Gestión No. 61/2021, denominada “Servicios de Auditoría Financiera para la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, año 2021”, según anexo; 2. En cuanto a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) y Administrador de Contrato, el Consejo Directivo hará la propuesta del personal que se nombrará, por lo que deja pendiente su aprobación; y 3. Ratificar el acuerdo en la fecha de la presente Acta.

5.b.5 APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2021. La Gerente presenta al Consejo Directivo la actualización del Plan Operativo Institucional (POI) 2021, elaborada por el licenciado Jorge Alberto Canales Blanco, Jefe de Planificación y Desarrollo Institucional, de conformidad a la estructura organizativa vigente. Al respecto el Consejo Directivo **ACUERDA:** Dejar pendiente su aprobación para que este Consejo revise y presente sus observaciones.

5.b.6 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE: OFICIAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO, Y OFICIAL DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA. La Gerente presenta al Consejo Directivo la solicitud de la licenciada Dina Lariza Rivera Menjívar, Subgerente Operativa, mediante la cual informa que con fecha 15

Empleados del Ministerio de Educación. El Consejo Directivo analizando la propuesta presentada por la Gerencia, hacen observaciones las cuales se han atendido in situ, además considerando que a fin de atender a los principios mutualistas y garantías de La Caja, para asegurar una protección efectiva a todos las personas suscritas al Seguro de Vida Opcional, Seguro de Vida Dotal y Seguro por Sepelio y en consideración a todas las personas que ostentan la calidad de Cotizante Voluntario, que se hayan jubilado o retirado del ramo de educación o que lo hicieren posteriormente, o que por cualquier motivo no hayan cancelado sus cotizaciones mensuales de cualquiera de los Seguros Voluntarios, se le podrá recibir el pago de las cotizaciones pendientes siempre y cuando se cumplan los lineamientos a que hace referencia la propuesta. Analizado y discutido ampliamente el punto, con base en la propuesta presentada y a las observaciones planteadas las cuales quedan incorporadas en el presente acuerdo, y con base en el Art. 32 de la Ley de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación el Consejo Directivo **ACUERDA:** **a)** Dejar sin efecto el Acuerdo del Punto Ocho numeral Uno del Acta número Noventa y Ocho de Sesión Ordinaria, celebrada por el Consejo Directivo de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a las nueve horas del día diez de diciembre de dos mil dos; **b)** Autorizar los lineamientos en consideración de brindar protección efectiva a los asegurados en cualquier Seguro Voluntario, dándole cumplimiento a lo establecido en la Ley de La Caja, de conformidad a lo siguiente:

LINEAMIENTOS	
Para el Seguro de Vida Opcional y Seguro de Vida Dotal:	<ol style="list-style-type: none">1. Habiendo transcurrido la fecha en que el asegurado debió haber efectuado el pago, se le enviará una carta de notificación de falta de pago de la cuota de su Seguro de Vida Voluntario, haciéndole ver que al cumplir los sesenta días perderá la calidad de asegurado. Dicha notificación se deberá incorporar al expediente con acuse de recibido. (¹)2. Pasados los sesenta días y si el asegurado no hubiere efectuado el pago respectivo se procederá a aplicarle el estatus de INACTIVO o FUERA DEL SEGURO, según sea el caso en su Seguro de Vida Voluntario.3. Vencidos los sesenta días de la última fecha en que debió realizar el pago, si el asegurado no se acercare a cancelar la mora, pero lo hiciere posteriormente, sin exceder el año póliza se le podrá recibir el pago y se procederá a cambiar el estatus de su Seguro de Vida

	<p>Voluntario a “ACTIVO”, siempre y cuando el asegurado pague todas sus cuotas pendientes. (2).</p> <p>4. Caso contrario y si el año póliza estuviere vencido, la persona podrá suscribirse nuevamente siempre y cuando cumpla los requisitos de suscripción.</p>
<p>Para el Seguro por Sepelio:</p>	<p>1. Habiendo transcurrido la fecha en que el asegurado debió haber efectuado el pago, se le enviará una carta de notificación de falta de pago de la cuota de su Seguro por Sepelio, haciéndole ver que al cumplir los sesenta días perderá la suscripción de su seguro. Dicha notificación se deberá incorporar al expediente con acuse de recibido. (1)</p> <p>2. Pasados los sesenta días y si el asegurado no hubiere efectuado el pago respectivo se procederá a aplicarle el estatus de INACTIVO en su Seguro por Sepelio.</p> <p>3. Caso contrario y haya transcurrido el termino concedido, la persona podrá suscribirse nuevamente siempre y cuando cumpla los requisitos de suscripción.</p>
<p>(1) La no recepción o recepción tardía de la carta notificación de falta de pago NO exime de su responsabilidad al asegurado, ni acarreará responsabilidad para La Caja.</p> <p>(2) Este beneficio se aplicará por una única vez durante la vigencia de su Seguro de Vida Voluntario y deberá realizarse en un solo pago las cuotas adeudadas.</p>	

c) Que la licenciada Blanca Yamileth Batres Garay, Jefa de Comunicaciones y Relaciones Públicas, active los canales de comunicación pertinentes para informar a los asegurados el presente acuerdo; **d)** Que el Subgerente Comercial y las áreas de su dependencia realicen todas las actividades dentro de la normativa técnica y legal correspondiente, asimismo se apliquen los cambios respectivos al sistema de suscripción de La Caja; **e)** Que el Jefe de la Unidad de Tecnología de Información en coordinación con el Subgerente Comercial, dentro de sus competencias realicen todas las actividades con base en la normativa técnica y legal; **f)** Ratificar este Acuerdo en la fecha de la presente Acta, el cual entrará en vigencia a partir del día uno de agosto del año dos mil veintiuno. **5.b.8 SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO O REACTIVACIÓN DE LOS SEGUROS DE CARÁCTER VOLUNTARIOS (SVO, SVD, SPS) A LOS ASEGURADOS QUE SALIERON DEL SISTEMA DURANTE LA CUARENTENA NACIONAL DECRETADA POR EMERGENCIA SANITARIA DE COVID-19.** La Gerente expresa al Consejo Directivo que

solicitó a la Lcda. María José Montenegro de Alcántara, Jefa de Operaciones y Archivo de Gestión, un informe sobre los asegurados que salieron del sistema por sobrepasar los 151 días de mora y el año póliza de su Seguro de Vida Voluntario, en el periodo de marzo a agosto del año dos mil veinte, debido al cierre de las Oficinas Centrales y las Agencias Departamentales de La Caja, por los efectos de la Pandemia por COVID-19, por lo que, considerando el contenido del informe presentado por la licenciada de Alcántara, que es parte de la presente Acta, a las consultas y peticiones de asegurados en cuanto a resolver o aceptar pagos relacionados con el periodo evaluado, la Gerente solicita al Consejo Directivo: i. Permitir la recepción de los pagos a los asegurados que salieron del sistema por sobrepasar los 151 días de mora y el año póliza de su Seguro de Vida Voluntario durante el periodo de marzo a septiembre del año dos mil veinte; ii. Habilitar un periodo no mayor a 60 días, para la recepción de los pagos a los asegurados que deseen restablecer la vigencia de su Seguro de Carácter Voluntario (SVO, SVD, SPS); siempre y cuando el asegurado se encuentre dentro de las fechas establecidas y se ponga al día en su seguro; iii. Para los casos, de los asegurados que tienen veinticuatro (24) o más cuotas cotizadas en el Seguro de Vida Dotal, se les deberá realizar trámite de Retiro de Valores de Rescate o Vencimiento de Póliza, según cada caso, y se le suscribirá nuevamente según la normativa aplicable. iv. Para aquellos asegurados que salieron del sistema posteriormente al periodo en mención, se remitirán los listados a la Unidad de Comercialización por parte del Área de Operaciones y Archivo de Gestión, para realizar labor de venta. Se anexa a la presente, las propuestas de publicidad que se implementarán, las cuales han sido elaborados por Licenciada Blanca Yamileth Batres Garay Jefa de Comunicaciones y Responsabilidad Social. Analizado y discutido ampliamente el punto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1.** Considerando que los canales tradicionales y la gestión de cobro se vio afectada durante el periodo de marzo a agosto de 2020 por los efectos de la Pandemia por COVID-19, autorizar: i. La recepción de los pagos a los asegurados que salieron del sistema por sobrepasar los 151 días de mora y el año póliza de su Seguro de Vida Voluntario durante el periodo de marzo a septiembre del año dos mil veinte; ii. Habilitar un periodo no mayor a 60 días, para la recepción de los

pagos a los asegurados que deseen restablecer la vigencia de su Seguro de Carácter Voluntario (SVO, SVD, SPS); siempre y cuando el asegurado se encuentre dentro de las fechas establecidas y se ponga al día en su seguro; iii. Para los casos, de los asegurados que tienen veinticuatro (24) o más cuotas cotizadas en el Seguro de Vida Dotal, se les deberá realizar trámite de Retiro de Valores de Rescate o Vencimiento de Póliza, según cada caso, y se le suscribirá nuevamente según la normativa aplicable. iv. Para aquellos asegurados que salieron del sistema posteriormente al periodo en mención, se deberá comunicar a la Unidad de Comercialización para realizar labor de venta; **2.** Que la licenciada Blanca Yamileth Batres Garay, Jefa de Comunicaciones y Relaciones Públicas, active los canales de comunicación pertinentes para informar a los asegurados el presente acuerdo; **3.** Que el Subgerente Comercial y las áreas de su dependencia realicen todas las actividades dentro de la normativa técnica y legal correspondiente; **4.** Que el Jefe de la Unidad de Tecnología de Información en coordinación con el Subgerente Comercial, dentro de sus competencias realicen todas las actividades con base en la normativa técnica y legal; **5.** Que el Subgerente Comercial en coordinación con la Unidad de Seguros y sus dependencias, presenten detalle de la actualización de cada uno de los seguros que se verán afectados con la implementación de este acuerdo; **6.** Que la Jefa de la Unidad Financiera Institucional a través de la Unidad de Contabilidad presente mensualmente los ingresos y pago por tipo de seguro; y **7.** Ratificar el acuerdo en la fecha de la presente Acta para que surta efecto de inmediato.

5.b.9 SOLICITUD DE REVISIÓN POR MORA EN EL SEGURO DE VIDA OPCIONAL DEL ASEGURADO FALLECIDO

////////////////////. **I.** De conformidad a la resolución de Gerencia de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete con referencia Ref.: CMCD03/R-005/2017, suscrita por el Ingeniero Walter Edgardo Funes Callejas, en ese entonces Gerente de La Caja, se denegó el pago del Seguro de Vida Opcional del asegurado //////////////////////, de conformidad al artículo 32 de la Ley de La Caja, por encontrarse en mora por el período de un año y tres meses; **II.** Que según nota de fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve la señora //////////////////////, solicitó revisión del caso; por lo que la Comisión Revisora de Casos Especiales, integrada por el

Ingeniero Walter Edgardo Funes Callejas, Jefe de la Unidad de Seguros, Licenciado Francisco Alfonso Olmedo Torres, en ese entonces Asesor Jurídico y Licenciado Raúl Ernesto Calderón Sánchez, en ese entonces Jefe de Operaciones, procedieron a realizar segunda revisión e investigación, concluyendo que no es procedente el pago del Seguro de Vida Opcional del asegurado fallecido en cuestión; **III.** Que, por preexistir una resolución de Gerencia en fecha y características previamente definidas, la Gerente requiere que sea el Consejo Directivo quien conozca y resuelva de conformidad a los artículos 64 y siguientes de la Ley de La Caja. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo con base en el análisis y recomendación de la Comisión Revisora de Casos Especiales y la normativa técnica y legal correspondiente al caso **ACUERDA: 1.** RATIFICAR la resolución de Gerencia de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, suscrita por el ingeniero Walter Edgardo Funes Callejas, en ese entonces Gerente de La Caja, con referencia Ref.: CMCD03/R-005/2017 mediante la cual resolvió que no era procedente el pago del Seguro de Vida Opcional del asegurado *////////////////////////////////////*, de conformidad al artículo 32 de la Ley de La Caja, por encontrarse en mora por el período de un año y tres meses; **2.** Autorizar al Licenciado José Arturo Martínez Díaz, Presidente en Funciones de La Caja para que emita la resolución correspondiente; y **3.** Ratificar el acuerdo en la fecha de la presente Acta.

5.b.10 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DEL SEGURO DECRECIENTE DE DEUDA A LOS BENEFICIARIOS DEL ASEGURADO FALLECIDO

////////////////////////////////////. La Gerente presenta al Consejo Directivo la resolución de la Comisión Revisora de Casos Especiales, integrada por los Licenciados: María José Montenegro de Alcántara, Jefe de Operaciones y Archivo de Gestión, Raúl Gutiérrez Quijada, Jefe de la Unidad de Préstamos y Francisco Alfonso Olmedo Torres, Jefe de Unidad Legal; quienes han visto y analizado el expediente del asegurado fallecido *////////////////////////////////////*, quien tenía un préstamo con La Caja por CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,561.12). Dicha Comisión, basándose en el detalle de constancias médicas presentadas, la Declaración Jurada de Salud que llenó al

suscribir el Seguro Decreciente de Deuda en el año dos mil veinte y que tiene validez por veinticuatro meses (2 años), mediante la cual el causante fallecido manifestó que padecía de Hipertensión enfermedad crónica; asimismo, indicó que pasaba consulta en los últimos cinco años con Médico General del ISSS, son de la opinión que la causa del fallecimiento fue una situación generada por la enfermedad que venía padeciendo; razón por la cual y de conformidad a la aplicación del Artículo 8 literal “b” inciso primero, del Reglamento de Aplicación para la Suscripción del Seguro Decreciente de Deuda, RECOMIENDA: LÍQUIDAR PROPORCIONALMENTE LA DEUDA de la manera siguiente: $\$5,561.12/24=\$231.713 \times 10 \text{ meses}=\$2,317.13$, ya que la causa de fallecimiento del asegurado se encuentra relacionada a la preexistencia de una enfermedad como era la hipertensión arterial, siendo la causa del fallecimiento Paro Cardiorespiratorio. En vista de que el saldo insoluto asciende a un monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,629.27) menos la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,317.13) que cubre el Seguro Decreciente de Deuda, la Comisión Revisora de Casos Especiales recomienda que la diferencia por cubrir del saldo insoluto correspondiente la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,312.04), sea el Jefe de Préstamos, quien haga las gestiones necesarias para que se cancele la deuda en su totalidad. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo con base en la recomendación de la Comisión Revisora de Casos Especiales **ACUERDA:** 1. LIQUIDAR proporcionalmente la deuda del asegurado fallecido ///, de la siguiente manera: $\$5,561.12/24=\$231.713 \times 10 \text{ meses}=\$2,317.13$; 2. Dado que el saldo insoluto asciende a un monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,629.27) menos la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,317.13) que cubre el Seguro Decreciente de

Deuda, sea el Jefe de Préstamos, quien haga las gestiones necesarias dentro de la normativa técnica y legal para que se pague la deuda en su totalidad; y **3.** Ratificar el acuerdo en la fecha de la presente Acta para que surta efecto de inmediato. **C. DE LOS**

DIRECTORES. No hay. **PUNTO SEIS. Varios: 6.1 RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA** ///. El Presidente en Funciones informa al

Consejo Directivo que se recibió de la licenciada ///, en calidad de Apoderada Legal del señor ///, un recurso de revisión del expediente de la asegurada fallecida ///. A este respecto el Consejo

Directivo luego de haber conocido, discutido y analizado el punto y con base en la revisión de las resoluciones: CMCD02-PC031/2021 de fecha 28 de mayo de 2021, y REF 2-P_RESPUESTA_038/2021 de fecha 14 de junio de 2021, ambas suscritas por el

licenciado José Arturo Martínez Díaz, Presidente en Funciones, este Consejo Directivo **ACUERDA: 1.** Con base en el Art. 65 de la Ley de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, admitir el recurso de revisión de la solicitud presentada por la

licenciada ///, en calidad de Apoderada Legal del señor //; **2.** Dar el trámite de Ley correspondiente. **6.2 NOMBRAMIENTO**

DEL PRESIDENTE EN FUNCIONES. Considerando que el nombramiento del Director Presidente es facultad del Presidente de la República, y que a la fecha no se cuenta con el referido nombramiento, la licenciado Cecibel del Carmen Mejía de Roque, Gerente,

hace referencia a lo acordado en el PUNTO DOS DEL ACTA NÚMERO CINCUENTA Y TRES de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de La Caja, el día ocho de enero de dos mil veintiuno, mediante el cual se nombró al licenciado José Arturo

Martínez Díaz, en su calidad de representante del MINEDUCYT, como Presidente en Funciones durante el período comprendido del ocho de enero al treinta de junio del año dos mil veintiuno. En vista que el período de dicho nombramiento está por finalizar, es

necesario dar continuidad a la operatividad de la institución, y para efecto de que esta no se vea afectada por no contar con un Representante Legal, el Consejo Directivo con base en lo establecido en el Art.9 de la Ley de La Caja, y atendiendo el orden que establece el

Artículo 7 de ese cuerpo legal, le corresponde al Consejo Directivo nombrar como

Presidente a uno de los representantes del Ministerio de Educación. Discutido el punto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1.** Nombrar como Presidente en Funciones al licenciado José Arturo Martínez Díaz, en su calidad de representante del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, durante el período comprendido del uno de julio del año dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós; **2.** El nombramiento del licenciado Martínez Díaz como Presidente en Funciones, quedará sin efecto automáticamente al momento que el Señor Presidente de la República designe Presidente en propiedad; **3.** Ratificar el acuerdo en la fecha de la presente Acta. **ROMANO I. CONVOCATORIA.** El Presidente en Funciones convoca a los Señores Directores para el día lunes veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, a partir de las ocho horas y treinta minutos, para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo. No habiendo objeción alguna, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Quedar convocados para el día lunes veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, a partir de las ocho horas y treinta minutos, para celebrar sesión extraordinaria de Consejo Directivo. Y no habiendo más qué hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las once horas de su fecha.

Lcdo. José Arturo Martínez Díaz
Presidente en Funciones

Pasan firmas...

Lcda. Magda Lorena Ortiz de Beltrán

Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez

Directora Propietaria por el Ministerio
de Hacienda

Director Suplente por el Ministerio de
Educación, Ciencia y Tecnología

Prof. José Cruz Juárez García
Director Propietario por el Sector
Administrativo Pensionado del
MINEDUCYT

Prof. David Ramón Valdés Martínez
Director Propietario por el Sector
Docente Activo del MINEDUCYT

Prof. Jaime Enrique Francia Huevo
Director Propietario por el Sector
Docente Pensionado del MINEDUCYT

Téc. Raúl Ernesto Conrado Cuellar
Director Propietario por el Sector
Administrativo Activo del MINEDUCYT

Lcda. Cecibel del Carmen Mejía de Roque
Gerente